



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 043-2016-C/CPP

San Miguel de Piura, 26 de abril de 2016.



Visto, el Oficio N° 079-2016/GRP-100000 de Registro N° 8829 de fecha 19 de febrero de 2016, suscrito por el Ing. Reynaldo Hilbeck Guzmán, Gobernador Regional de Piura; y,

CONSIDERANDO :



Que, mediante el Oficio del Visto, el Ing. Reynaldo Hilbeck Guzmán, Gobernador Regional de Piura, alcanza la propuesta de Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y Gobierno Regional de Piura, para el proyecto: Mejoramiento de los Malecones Eguiguren y María Auxiliadora, con código SNIP 136108, para su revisión y suscripción respectiva;



Que, el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación (...)”*;



Que, de la revisión de las cláusulas del contrato estas se encuentran conforme a ley y a la naturaleza del convenio proyectado, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 334-2016-GAJ/MPP, de fecha 1 de marzo de 2015, concluye que se apruebe la suscripción del Convenio sobre delegación de competencia municipal exclusiva a favor del Gobierno Regional de Piura, para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública: Mejoramiento de los Malecones Eguiguren y María Auxiliadora”, código SNIP 136108;

Que, con Informe N° 82-2016-OCTyPI/MPP, de fecha 11 de marzo de 2016, la Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión manifiesta que el proyecto de convenio está comprendido dentro del Anexo SNIP 13 - Modelo de convenio para la Formulación del PIP de Competencia Municipal Exclusiva a que se refiere el numeral 35.3 del Artículo 35 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, debiendo elevarse lo actuado a la Comisión de Desarrollo Urbano para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 6-2016-CDU/MPP de fecha 28 de marzo de 2016, dictamina elevar al Pleno de Concejo el Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y Gobierno Regional de Piura, para el Proyecto: “Mejoramiento de los Malecones Eguiguren y María Auxiliadora de la Provincia de Piura”, código SNIP 136108, recomendando su aprobación;

//..

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde suscribir el Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y Gobierno Regional de Piura, para el Proyecto: “Mejoramiento de los Malecones Eguiguren y María Auxiliadora de la Provincia de Piura”, código SNIP 136108.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura y al Gobierno Regional de Piura para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cheva Celi

Alcalde (c)